RESOLUCIÓN Nro. 080
(13 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El señor director general del instituto Municipal de Deportes Imder - Apartadó, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, por sus decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO

a) Que, de conformidad con los estudios previos se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: "**GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS EN LA FASE DEPARTAMENTAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIQUIA, DEL 14 AL 23 DE AGOSTO DE 2026**".

b) Que el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993: Define la Urgencia Manifiesta como aquella situación en la que la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el menor tiempo posible, o cuando se presenten situaciones que no permitan acudir a los procedimientos de selección públicos.

c) Que el Artículo 2, numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007: Establece la Urgencia Manifiesta como una causal directa de contratación, exceptuando las modalidades ordinarias de selección competitiva con el objetivo de salvaguardar los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y la protección de bienes e intereses jurídicos superiores.

d) Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia: Consagra el principio del Interés Superior del Menor y el derecho fundamental de los niños a la recreación, la práctica del deporte y la formación integral.

e) "Que los Juegos Deportivos Intercolegiados en su Fase Departamental, organizados por INDEPORTES ANTIOQUIA, se llevarán a cabo en el municipio de Girardota del 14 al 23 de agosto de 2026. Para ello, el Imder de Apartadó debe garantizar el traslado, la permanencia, alimentación, hidratación, indumentaria, juzgamiento y aseguramiento logístico de una delegación conformada por 390 deportistas, entrenadores y formadores."

f) "Que, no obstante las gestiones administrativas y presupuestales adelantadas por la Administración Municipal, el contrato interadministrativo y la viabilizarían técnica de la disponibilidad presupuestal por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($304.080.000)** solo se concretaron y perfeccionaron el día 12 de agosto de 2026."

g) "Que la disponibilidad efectiva de la apropiación presupuestal constituye un requisito legal infranqueable para ordenar el gasto y suscribir compromisos contractuales. Por tanto, la formalización tardía de la disponibilidad de dichos fondos configuró una barrera insalvable en el tiempo para adelantar de forma previa un procedimiento de selección de trámite ordinario."

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

h) "Que, considerando que la delegación debe desplazarse hacia el municipio de Girardota a partir del día 13 de agosto de 2026, el Imder se encuentra ante una imposibilidad absoluta de agotar los términos de las convocatorias y plazos de la contratación estatal ordinaria (incluso los de mínima cuantía o selección abreviada), los cuales requieren de varios días para su publicidad, observación, evaluación y adjudicación."

i) "Que someter la contratación de estos servicios a un proceso ordinario llevaría de manera irremisible a la imposibilidad técnica de desplazamiento de los deportistas, con la consecuente pérdida de los cupos de clasificación alcanzados por los niños, niñas y jóvenes del municipio de Apartadó."

j) "La no participación de la delegación generaría un perjuicio irremediable a los derechos fundamentales de los menores a la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Art. 44 C.P.), un detrimento a la gestión pública municipal e incumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 'Apartadó Ciudad de Oportunidades 2025-2027'."

k) Que, para cumplir con la necesidad antes descrita el IMDER APARTADÓ requiere celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa **CORPORACION VERTIGO URABA**, con NIT. 900411828-1 representada legalmente por el señor **JEFRI YASIR MENA MURILLO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.027.957.727 expedida en Carepa – Antioquia.

l) Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante un acto administrativo, conforme a lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nro. 1082 del 2015, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

m) Que, el correspondiente estudio previo y demás documentos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en las instalaciones del Imder - Apartadó

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración del contrato de prestación de servicios entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER - APARTADÓ la empresa **CORPORACION VERTIGO URABA.** con NIT**.** 900411828-1**,** representada legalmente por el señor **JEFRI YASIR MENA MURILLO,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.027.957.727** expedida en Carepa - Antioquia, cuyo objeto es "**GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS EN LA FASE DEPARTAMENTAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIQUIA, DEL 14 AL 23 DE AGOSTO DE 2026**".

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto para el presente contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO ($294.724.000)** y con un plazo de **DOCE (12) DÍAS.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó, a los trece (13) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

OLEIDER DIAZ TORRES
Director General

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847